

DESCRIPCION DE CONTRATOS REALIZADOS EN EL MES DE MAYO DEL AÑO 2022

N°	BENEFICIARIO	DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	MONTO DEL CONTRATO	TOTAL PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
1	LUCIO ERIVAN MENDOZA ARGUETA	ACAREO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION (PIEDRA) ALA ALDEA DE SANTIAGO	19 DE MAYO DE 2022	02 DE JUNIO DE 2022	L,18,900.00	L,18,900.00	L,00
2	LUCIO ERIVAN MENDOZA ARGUETA	ACAREO DE MATERIAL DE CONSTRUCCION (ARENA) ALA ALDEA DE SANTIAGO	19 DE MAYO DE 2022	02 DE JUNIO DE 2022	L,14,000.00	L,14,900.00	L,00

Luis Alexis Martinez González
Supervisor de proyectos





ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ

Republica de honduras

Departamento de la paz

Municipalidad de Santa Ana

CONTRATO POR TRASPORTE DE MATERIAL

Los suscritos: **JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS** mayor de edad casado con domicilio en el municipio de santa Ana departamento de la paz. Con identidad N° **1215 1963 00091** actuando en condición de alcalde municipal, nombrado mediante acta especial punto único del 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llama la **MUNICIPALIDAD** y al señor : **LUCIO ERIVÁN MENDOZA ARGUETA**, mayor de edad soltero y vecino del municipio de santa Ana departamento de la paz con identidad N° **1215 1968 00062** para efectos del presente se llamara el contratista; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes clausulas.

PRIMERA: La municipalidad manifiesta que, de los fondos de transferencia del gobierno central se cancelara la cantidad de **L 18,900.00** por el pago de acareo de 42 metros de piedra desde la mina de piedra de santa Ana a la comunidad de Santiago municipio de santa Ana departamento de la paz, por lo tanto, se le cancelara al señor. **LUCIO ERIBAN MENDOZA ARGUETA.**

SEGUNDA: Valor del contrato, **L 18,900.00 dieciocho mil nueve cientos lempiras)** proyecto completo

TERCERA: El contratista se compromete a ejecutar la obra objeto de este contrato dentro del plazo de 15 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio. Fecha de inicio 19 de mayo de 2022. fecha de finalización 02 de junio del año 2022

CUARTA: Forma de pago, La municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma, se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos del contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto tendrá una utilidad de **L, 11,000.00 ONCE MIL LEMPIRAS** valor que será calculado sobre el monto total del contrato por su parte la municipal está en la obligación de retener el **12.5%** del impuesto sobre la renta que será calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **L1,375.00** valor que será entregado al **SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE RENTAS. SAR**

SEXTA: Condiciones generales, el contratista se compromete con la alcaldía municipal a lo siguiente **A)** Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto de

este contrato **B)** utilizar los recursos **única y exclusivamente** para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato **C)** efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de recepción probicional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto ala obra se procederá de oficio al cierre del proyecto sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad

SEPTIMA: Maquinaria Equipo, el contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para la ejecución eficiente del trabajo a realizar

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL. El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo boral que se presentaran durante y después de la ejecución de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad ala municipalidad. en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes Seguimiento y supervisión, La unidad de supervisión de la municipalidad verificara el avance físico de la obra de conformidad con el contrato. Revisará y aprobará las solicitudes según el avance de la obra. **LA MUNICIPALIDAD** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato, la no supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD** no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes

Las partes aceptan y queda obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de santa Ana departamento de la paz a los 16 días del mes de mayo del año 2022



JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS
ALCALDE MUNICIPAL





LUCIO ERIVAN MENDOZA A
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA LA PAZ

Republica de honduras

Departamento de la paz

Municipalidad de Santa Ana

CONTRATO POR TRASPORTE DE MATERIAL

Los suscritos: **JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS** mayor de edad casado con domicilio en el municipio de santa Ana departamento de la paz. Con identidad N° **1215 1963 00091** actuando en condición de alcalde municipal, nombrado mediante acta especial punto único del 20 de diciembre del año 2021, que en lo sucesivo y para efectos del presente convenio se llama la **MUNICIPALIDAD** y al señor : **LUCIO ERIVÁN MENDOZA ARGUETA**, mayor de edad soltero y vecino del municipio de santa Ana departamento de la paz con identidad N° **1215 1968 00062** para efectos del presente se llamara el contratista; hemos convenido celebrar el presente contrato para la ejecución de la obra que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: La municipalidad manifiesta que, de los fondos de transferencia del gobierno central se cancelara la cantidad de **L 14,000.00** por el pago de acareo de 24 metros de arena desde la mina de la arenera de santa Ana a la comunidad de Santiago municipio de santa Ana departamento de la paz, por lo tanto, se le cancelara al señor. **LUCIO ERIBAN MENDOZA ARGUETA.**

SEGUNDA: Valor del contrato, **L 14,000.00 catorce mil lempiras)** proyecto completo

TERCERA: El contratista se compromete a ejecutar la obra objeto de este contrato dentro del plazo de 15 días calendario contados a partir de la fecha en que reciba la orden de inicio. Fecha de inicio 19 de mayo de 2022. fecha de finalización 02 de junio del año 2022

CUARTA: Forma de pago, La municipalidad ejecutará los pagos de la siguiente forma, se realizará un solo pago que corresponde al 100% del valor del contrato por acuerdos del contratante y el contratado.

QUINTA: El contratista manifiesta que del producto de la ejecución del proyecto tendrá una utilidad de **L, 9,000.00 NUEVE MIL LEMPIRAS** valor que será calculado sobre el monto total del contrato por su parte la municipal está en la obligación de retener el **12.5%** del impuesto sobre la renta que será calculado sobre el valor de la utilidad que equivale a **L1,125.00** valor que será entregado al **SERVICIO DE ADMINISTRADOR DE RENTAS. SAR**

SEXTA: Condiciones generales, el contratista se compromete con la alcaldía municipal a lo siguiente **A)** Reportar inmediatamente sobre cualquier situación o circunstancia que pudiera poner en peligro la terminación de la obra objeto de

este contrato **B)** utilizar los recursos *única y exclusivamente* para el propósito indicado en la cláusula primera y segunda del presente contrato **C)** efectuar los cobros que tenga a través de la fecha de recepción probicional, en caso contrario y de no haber ningún inconveniente con respecto ala obra se procederá de oficio al cierre del proyecto sin responsabilidad alguna por parte de la municipalidad

SEPTIMA: Maquinaria Equipo, el contratista deberá contar con la maquinaria y equipo necesario para la ejecución eficiente del trabajo a realizar

OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL CIVIL. El contratista será el único responsable del pago de las obligaciones laborales que se deriven de la contratación del personal, para la ejecución del proyecto. Por consiguiente, será su responsabilidad afrontar y solucionar todos los problemas de tipo boral que se presentaran durante y después de la ejecución de la obra. Asimismo, libera de toda responsabilidad ala municipalidad. en caso de acciones entabladas por daños a terceros en razón de transgresiones de sus derechos como consecuencia de los trabajos a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta.

NOVENA: Informes Seguimiento y supervisión, La unidad de supervisión de la municipalidad verificara el avance físico de la obra de conformidad con el contrato. Revisará y aprobará las solicitudes según el avance de la obra. **LA MUNICIPALIDAD** supervisara y evaluara directamente el cumplimiento de los términos relacionados con este contrato, la no supervisión por parte de **LA MUNICIPALIDAD** no libera de la responsabilidad a las demás partes involucradas en el presente contrato.

DECIMA: Las controversias que surjan por la aplicación de este contrato, que no puedan resolverse de forma amigable se someterán a la jurisdicción de las autoridades competentes

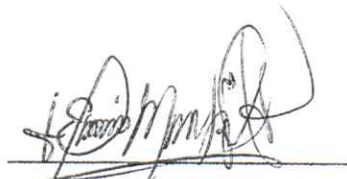
Las partes aceptan y queda obligadas a cumplir estrictamente con todas las estipulaciones contenidas en este contrato, en fe de lo cual y para constancia

Firmamos el presente contrato en el municipio de santa Ana departamento de la paz a los 16 días del mes de mayo del año 2022




JOSE LUCINDO REYEZ GRANADOS

ALCALDE MUNICIPAL



LUCIO ERIVAN MENDOZA A

CONTRATISTA